Revista científica Sociedad & Tecnología

ISSN: 2773-7349

Fecha de presentación: 17/10/2026 Fecha de aceptación: 05/11/2026 Fecha de publicación: 10/11/2026

María Fernanda Flores-Chipantasi
E-mail: mflores54@indoamerica.edu.ec
Orcid: https://orcid.org/0009-0001-7867-7041

María Gracia Baquero-Valladares
E-mail: mbaquero2@indoamerica.edu.ec
Orcid: https://orcid.org/0009-0002-2523-4682

Unidad de Posgrados, Universidad Tecnológica Indoamérica, Ambato, Ecuador

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Flores-Chipantasi, M. F., & Baquero-Valladares, M. G. (2026). Regímenes simplificados de tributación en la recaudación fiscal y la formalización de los contribuyentes en América Latina. *Revista Sociedad & Tecnología*, 9(S3), 1986-2018, DOI: https://doi.org/10.51247/zafpf081

==== o ====

Regímenes simplificados de tributación en la recaudación fiscal y la formalización de los contribuyentes en América Latina

RESUMEN

La presente investigación tiene como objetivo analizar la incidencia de los regímenes simplificados de tributación en la recaudación fiscal y la formalización de los contribuyentes en América Latina, mediante un estudio comparativo de los sistemas implementados en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay, Bolivia y Paraguay. La investigación se desarrolla bajo un enfoque mixto, de tipo documental, con diseño no experimental y alcance descriptivo-comparativo. Para ello, se examina la normativa tributaria y se analizan datos estadísticos provenientes de fuentes oficiales, considerando la evolución de la recaudación fiscal, el número de contribuyentes y los indicadores de informalidad durante el período 2021-2024. Los resultados evidencian que, en la mayoría de los países estudiados, se registró un incremento tanto en el número de contribuyentes acogidos a estos regímenes como en los niveles de recaudación. Sin embargo, su participación en la recaudación tributaria total continúa siendo reducida. Asimismo, se identificó que Paraguay y Colombia presentan los mayores índices de eficiencia recaudatoria relativa, mientras que países como Brasil y Chile destacan por una mayor cobertura de contribuyentes. Se concluye que los regímenes simplificados constituyen instrumentos relevantes para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales y ampliar la base tributaria; no obstante, su implementación por sí sola no garantiza una reducción sostenida de la informalidad ni un incremento proporcional de la recaudación, debido a las diferencias normativas, económicas e institucionales de cada país.

Palabras clave: regímenes simplificados de tributación, recaudación fiscal, formalización tributaria, contribuyentes, eficiencia recaudatoria, América Latina.

Simplified taxation regimes in tax revenue collection and taxpayer formalization in Latin America

ABSTRACT

This research aims to analyze the role of simplified taxation regimes in tax revenue collection and taxpayer formalization in Latin America through a comparative study of the systems implemented in Argentina, Brazil, Chile, Colombia, Ecuador, Mexico, Peru, Uruguay, Bolivia, and Paraguay. The study adopts a mixed-methods approach, based on documentary research, with a non-experimental design and a descriptive-comparative scope. To this end, tax legislation is examined and statistical data from official sources are analyzed, considering the evolution of tax revenue collection, the number of taxpayers, and informality indicators during the 2021–2024 period. The results show that most of the countries studied experienced an increase in both the number of taxpayers enrolled in these regimes and the revenue collected. However, their contribution to total tax revenue remains relatively low. Furthermore, Paraguay and Colombia recorded the highest relative tax collection efficiency indexes, whereas countries such as Brazil and Chile stood out for their broader taxpayer coverage. It is concluded that simplified taxation regimes are relevant instruments for facilitating tax compliance and expanding the formal tax base. Nevertheless, their implementation alone does not guarantee a sustained reduction in informality or a proportional increase in tax revenue, due to the regulatory, economic, and institutional differences across countries.

Keywords: simplified taxation regimes, tax revenue collection, tax formalization, taxpayers, tax collection efficiency, Latin America.

==== o ====

Regimes fiscais simplificados, cobrança de impostos e formalização do registo de contribuintes na América Latina

RESUMO

Esta investigação visa analisar o impacto dos regimes fiscais simplificados na cobrança de impostos e na formalização do cadastro de contribuintes na América Latina, através de um estudo comparativo dos sistemas implementados na Argentina, Brasil, Chile, Colômbia, Equador, México, Peru, Uruguai, Bolívia e Paraguai. A investigação emprega uma abordagem de métodos mistos, com recurso a pesquisa documental, com um desenho descritivo-comparativo não experimental. Para tal, são examinadas as normas fiscais e analisados dados estatísticos de fontes oficiais, considerando a evolução da receita fiscal, o número de contribuintes e os indicadores de informalidade durante o período de 2021 a 2024. Os resultados mostram que, na maioria dos países estudados, se verificou um aumento quer do número de contribuintes que utilizam estes regimes, quer dos níveis de receita. No entanto, a sua participação na receita fiscal total continua a ser pequena. Além disso, o Paraguai e a Colômbia foram identificados como tendo as taxas relativas de eficiência na cobrança de impostos mais elevadas, enquanto países como o Brasil e o Chile se destacam pela sua maior cobertura de contribuintes. Conclui-se que os regimes fiscais simplificados são ferramentas importantes para facilitar o cumprimento das obrigações fiscais e alargar a base fiscal; contudo, a sua implementação por si só não garante uma redução sustentada da informalidade ou um aumento proporcional da receita fiscal, devido às diferenças regulamentares, económicas e institucionais em cada país.

Palavras-chave: regimes fiscais simplificados, cobrança de impostos, formalização fiscal, contribuintes, eficiência da cobrança de impostos, América Latina.

INTRODUCCIÓN

La recaudación tributaria constituye uno de los pilares fundamentales para el funcionamiento del Estado y la ejecución de políticas públicas orientadas al desarrollo económico y social. A través de los impuestos, los gobiernos obtienen los recursos necesarios para financiar servicios públicos esenciales, reducir brechas sociales y promover la inversión pública, convirtiendo a los sistemas tributarios en instrumentos clave para el progreso de los países (Becerra, 2023)

No obstante, en América Latina, la efectividad de dichos sistemas se ha visto históricamente limitada por altos niveles de informalidad económica, evasión fiscal y complejidad normativa, especialmente en el segmento de pequeños contribuyentes y microempresas, lo que ha reducido la capacidad recaudatoria de los Estados y ha dificultado la ampliación de la base tributaria formal (Aponte, 2024)

En respuesta a este contexto, diversos países latinoamericanos han implementado regímenes simplificados de tributación, orientados a facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales, reducir los costos administrativos y ampliar la base de contribuyentes formales. Estos esquemas se caracterizan por integrar varios impuestos en un solo pago, establecer tarifas presuntivas basadas en ingresos y simplificar los procesos de declaración y pago, configurándose como herramientas de política fiscal para enfrentar la informalidad estructural. (Aponte, 2024)

En términos generales, los regímenes tributarios pueden definirse como el conjunto de normas que regulan la forma en que se recaudan los impuestos en un país, variando según la naturaleza del contribuyente, ya sea persona natural o jurídica. Dentro de esta clasificación, los regímenes simplificados están específicamente diseñados para atender a pequeños negocios que, si bien no representan grandes montos individuales de recaudación, en conjunto constituyen un porcentaje significativo de los ingresos fiscales. (Valladares, 2022)

Los regímenes tributarios simplificados tienen como objetivo mejorar la eficiencia en el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los emprendedores y pequeños contribuyentes, así como a reducir la carga tributaria que enfrentan, facilitando su incorporación al sistema formal (Arias, 2023). En este sentido, estos regímenes se caracterizan por ofrecer beneficios a corto plazo para los pequeños comerciantes, mediante la simplificación de los procesos administrativos y operativos, lo que reduce los costos asociados al cumplimiento tributario (Loyola F. , 2022)

Antecedentes de la investigación

Los regímenes simplificados de tributación han sido ampliamente utilizados en América Latina como una estrategia para incorporar a pequeños contribuyentes y trabajadores autónomos al sistema fiscal, estos regímenes buscan facilitar la recaudación mediante sistemas sencillos de declaración y pago, lo que ha permitido mejorar los ingresos fiscales y dinamizar las economías locales, considerando que este segmento genera un volumen significativo de actividad económica pese a su alta propensión a la evasión (Asqui, 2022)

En países como Argentina, el Monotributo fue concebido inicialmente como un mecanismo de fácil comprensión para reducir la evasión, disminuir los costos de fiscalización y focalizar el control en medianos y grandes contribuyentes. Con el tiempo, este régimen amplió su alcance y se consolidó como una herramienta relevante tanto en el mercado formal como informal, siendo objeto de reformas orientadas a otorgar mayor previsibilidad y alivio fiscal, especialmente tras los efectos económicos de la pandemia (Rodrigo, 2022)

En Brasil y Uruguay, los regímenes simplificados han mostrado resultados particularmente positivos. Estudios del Banco Interamericano de Desarrollo destacan que en Brasil estos esquemas contribuyeron de manera significativa a la reducción de la informalidad laboral y a la formalización de microempresas y empleos, además de generar incrementos en ingresos, productividad y capitalización empresarial (Cárdenas, 2021). De forma similar, el Monotributo

uruguayo ha facilitado el acceso de trabajadores por cuenta propia a la seguridad social, reduciendo barreras administrativas y costos de cumplimiento (Organización Internacional del Trabajo, 2023)

En el caso de Chile, los regímenes simplificados y diferenciados de tributación han experimentado una transformación relevante a partir de la promulgación de la Ley N.º 21.210, la cual dio paso a un sistema global que distingue entre grandes empresas y micro, pequeñas y medianas empresas con el objetivo de incentivar el emprendimiento, promover la formalización y fortalecer el desarrollo económico de las PYMES, con el objetivo de que esta reforma genere mayor certeza jurídica mediante la simplificación normativa y procedimental, así como a reducir la carga administrativa y contable de las empresas de menor tamaño, permitiéndoles mejorar su liquidez, capacidad de reinversión y competitividad, factores clave para la formalización y el crecimiento económico sostenible (Poblete, 2022)

Por su parte, Colombia ha experimentado numerosas reformas tributarias en las últimas décadas, orientadas a simplificar el sistema y combatir la evasión. El Régimen Simple de Tributación surge como una alternativa para integrar varios impuestos en una sola declaración, reducir cargas y promover la formalidad, en un contexto marcado por altos niveles de informalidad y dificultades de control por parte del Estado (Valencia, 2023)

En Ecuador, los regímenes simplificados han evolucionado desde el RISE y el Régimen de Microempresas hasta el actual RIMPE, creado tras la pandemia del COVID-19. Este régimen presuntivo busca facilitar el cumplimiento tributario de pequeños contribuyentes mediante el pago del impuesto a la renta en función de los ingresos. El propósito principal del RIMPE es facilitar el cumplimiento tributario para los contribuyentes medianos y pequeños y ofrecer métodos de cálculo simplificados para el pago de impuestos (Estupiñan, 2024)

En México, la creación del Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) en 2022 (Torres, 2025) respondió a la necesidad de sustituir esquemas anteriores y promover una tributación más justa y eficiente, permitiendo además a los contribuyentes realizar sus declaraciones de manera simplificada y a las personas morales una mayor liquidez (Jiménez, 2023). Este régimen busca fortalecer la responsabilidad fiscal, mejorar el seguimiento del pago de impuestos y fomentar la formalización de empleos y actividades económicas, especialmente en las MIPYMES (Cupa, 2023)

El Nuevo RUS en Perú, constituye uno de los mecanismos más representativos de tributación simplificada para pequeños contribuyentes, este régimen está dirigido principalmente a personas naturales que inician o desarrollan pequeños negocios, permitiéndoles cumplir con sus obligaciones tributarias mediante el pago de una cuota mensual fija, determinada en función de sus niveles de ingresos y compras (Loyola y Cordero, 2022), por otro lado el IRE Simple en Paraguay se configura como una herramienta orientada no solo a facilitar el cumplimiento tributario, sino también a promover la formalización empresarial dentro de un marco legal más accesible, lo que ha contribuido positivamente al incremento de la recaudación tributaria en los años posteriores a su implementación. (Mongelos, 2022)

Finalmente, Bolivia presenta una de las trayectorias más tempranas con el Régimen Tributario Simplificado, vigente desde finales del siglo XX, evidenciando la permanencia de estos esquemas como instrumentos de inclusión fiscal (Blasco, 2022), aunque con desafíos persistentes relacionados a la informalidad estructural, la digitalización de los sistemas y la sostenibilidad de los ingresos fiscales (Zambrano, 2024)

La relevancia de la presente investigación radica en la necesidad de comprender de manera integral el funcionamiento de los regímenes simplificados de tributación en América Latina, considerando su importancia como herramienta de política fiscal orientada a la inclusión y formalización de los contribuyentes. El análisis comparativo de estos sistemas permitirá identificar sus principales características, así como sus posibles deficiencias y limitaciones en cada país, lo cual resulta fundamental para evaluar su efectividad. Asimismo, el estudio facilitará la comprensión de su impacto en la ampliación de la base tributaria, en términos de

formalización, permitiendo determinar si estos regímenes han contribuido al incremento del número de contribuyentes y al fortalecimiento de la recaudación fiscal en la región.

En este contexto, es necesario comprender de ¿qué manera los regímenes simplificados de tributación han influido en la recaudación fiscal y en la formalización de los contribuyentes en América Latina?, así como ¿cuáles son sus principales características, similitudes y diferencias entre países?, y ¿qué efectos se evidencian tras su implementación? Por ello, el objetivo general de la presente investigación es analizar el impacto de los regímenes simplificados de tributación en la recaudación fiscal y en la formalización de los contribuyentes en América Latina, a partir de un estudio comparado de los sistemas implementados en Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay, Bolivia y Paraguay. Para alcanzar este propósito, se plantea describir las características de dichos regímenes, compararlos en términos de diseño normativo y simplicidad administrativa, y analizar la evolución de la formalización del número de contribuyentes asociada a su aplicación.

Marco metodológico.

Enfoque de la investigación

Los enfoques de investigación son un conjunto de planteamientos, sistematizados y controlados, que se encargan de orientar la resolución de un problema (Acosta, 2023) con esta premisa, la presente investigación se desarrolla bajo un enfoque mixto ya que este enfoque combina tanto métodos cuantitativos como cualitativos en una misma investigación. Por lo general, se divide en dos fases: la primera es la cuantitativa y se basa en la recopilación de datos numéricos, mientras que la segunda es cualitativa y se encamina en la recolección de datos descriptivos y subjetivos (Acosta, 2023).

La investigación presenta un enfoque mixto debido a que busca analizar el impacto de los regímenes simplificados de tributación en la recaudación fiscal y en la formalización de los contribuyentes en América Latina, a partir de la utilización de datos estadísticos y documentales provenientes de fuentes oficiales. Este enfoque permite medir y comparar variables a través indicadores objetivos, facilitando la identificación de patrones y tendencias en los países analizados.

Adicionalmente, el componente cualitativo está orientado al análisis de la normativa tributaria de los regímenes simplificados, con el fin de comprender sus características, estructura y funcionamiento.

Tipo de investigación

La investigación es de tipo documental, ya que este tipo de investigación se basa en el análisis de documentos y materiales existentes (como libros, artículos, informes, archivos) para obtener información y conocimientos sobre un tema de interés (Haro, 2024), por lo mismo esta investigación se fundamenta en la revisión, análisis e interpretación de fuentes secundarias como leyes tributarias, normativas fiscales, informes oficiales y literatura académica relacionada con los regímenes simplificados en América Latina. Esto es pertinente debido a que el estudio implica examinar marcos legales vigentes, lo que permite comprender su estructura, alcance y aplicación sin recurrir a la recolección directa de datos en campo.

Asimismo, presenta un nivel descriptivo y explicativo. Es descriptiva porque detalla las características de los regímenes simplificados en los países analizados, y explicativa porque busca identificar la relación entre su implementación y los cambios en la recaudación fiscal y la formalización de los contribuyentes.

Método científico

El método deductivo se lleva a cabo mediante la explicación de un componente teórico que da lugar a una hipótesis específica (Palmero, 2021), esta investigación se sustenta en este método ya que parte de conceptos generales sobre los regímenes tributarios y su impacto en la economía, para luego analizar casos específicos en países de América Latina. Asimismo,

incorpora elementos del método comparativo, un procedimiento de comparación sistemática de objetos de estudio (Nohlen, 2020), al contrastar diferentes sistemas tributarios, y del método analítico-sintético, al descomponer la información en diferentes partes para investigar (Reyes, 2022) y posteriormente integrarlas para obtener conclusiones (Reyes, 2022)

Tipo de diseño y alcance de la investigación

El diseño de la investigación es no experimental, no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son evaluados en su contexto natural sin alterar ninguna situación; así mismo, no se manipulan las variables de estudio (Arias, 2021)

De este modo, el estudio presenta un carácter longitudinal, ya que estudia las características de las variables en un proceso de cambio, en este caso no se deben manipular las variables, solamente observar el proceso a lo largo de los periodos o el tiempo (Arias, 2021). En este contexto, se realizará una revisión histórica y normativa de las reformas y leyes relacionadas con los regímenes de imposición simplificada en América Latina, desde su implementación hasta la actualidad. En cuanto al análisis estadístico, debido a la heterogeneidad en las fechas de implementación de los regímenes simplificados entre los países y a la limitada disponibilidad de información histórica comparable, se delimitó el periodo de estudio entre los años 2021 y 2024**.** Esta delimitación permite utilizar información homogénea y comparable para todos los países analizados, considerando indicadores como la recaudación tributaria y el número de contribuyentes. A partir de ello, se examina la evolución de dichos indicadores durante el periodo seleccionado, con el fin de identificar tendencias, diferencias y posibles efectos asociados a la aplicación de los regímenes simplificados de tributación en los países objeto de estudio.

El alcance de la investigación es descriptivo y comparativo. Los estudios descriptivos tienen como principal función especificar las propiedades, características, perfiles, de grupos, comunidades, objeto o cualquier fenómeno (Arias, 2021) por ende esta investigación tiene un alcance descriptivo debido a que se detallan las características de los regímenes simplificados de tributación en diez países de América Latina, y es comparativo, debido a que examina las similitudes y diferencias existentes entre los regímenes simplificados de los países analizados y compara la evolución de indicadores durante el período 2021-2024. Este análisis permite identificar tendencias y diferencias en el comportamiento de dichos indicadores, sin establecer relaciones de causalidad entre la implementación de los regímenes y los resultados observados.

Población y muestra

La población es la parte del universo con la cual se va a realizar el estudio, según las características de la investigación (Salazar, 2021), la población de este estudio está conformada por los regímenes simplificados de tributación implementados en los países de América Latina, así como por los datos estadísticos relacionados con la recaudación fiscal, el número de contribuyentes e informalidad.

El contexto de la investigación corresponde a los sistemas tributarios de los países latinoamericanos, caracterizados por altos niveles de informalidad económica y la implementación de políticas fiscales orientadas a la simplificación del cumplimiento tributario.

Para la muestra se seleccionaron aquellos países que cuentan con regímenes simplificados consolidados y disponibilidad de información relevante para el análisis. En este sentido, la muestra está conformada por los siguientes países: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Uruguay, Bolivia y Paraguay. La muestra es de tipo no probabilística, intencional o por criterio, ya que el muestreo intencionado se utiliza para seleccionar a los elementos que tienen mayor probabilidad de producir una información adecuada y útil, por lo que permite identificar y seleccionar los casos que utilizarán efectivamente los limitados

recursos de investigación y que, dados los fines y objetivos del estudio, deben incluirse en la muestra (Reales, 2022)

El procedimiento de selección muestral se basa en criterios de relevancia, disponibilidad de datos y representatividad regional. En lugar de participantes individuales, las unidades de análisis corresponden a los regímenes simplificados de tributación y sus indicadores asociados, tales como niveles de recaudación fiscal y número de contribuyentes.

Instrumentos de recolección de datos

En la investigación científica, los instrumentos de investigación son herramientas valiosas para la recopilación de información y la obtención de una comprensión más profunda y precisa de un tema de estudio (Medina, 2023)

Los instrumentos de recolección de datos utilizados en la presente investigación corresponden a herramientas diseñadas para sistematizar información proveniente de fuentes secundarias. En este sentido, se emplean matrices de análisis documental, que permitieron organizar y clasificar la normativa tributaria de los regímenes simplificados en función de variables como tipo de régimen, base imponible, tarifas y obligaciones formales. Asimismo, se utilizan fichas de registro de datos, destinadas a recopilar información estadística relacionada con la recaudación fiscal y el número de contribuyentes en los países analizados. De igual manera, se recurrió al uso de hojas de cálculo, que facilitaron la organización, depuración y procesamiento de los datos, permitiendo su posterior análisis comparativo y estadístico. Estos instrumentos garantizaron una recolección ordenada, sistemática y coherente con los objetivos de la investigación.

Estrategia de recolección de datos

La investigación se fundamenta en el uso de fuentes secundarias, siendo estas fuentes en las que se analizan explícitamente publicaciones primarias. Resumen los artículos de investigación primaria. Contienen información primaria, sintetizada y reorganizada (Vera, 2024). Por ende, esta investigación se basa en la recopilación sistemática de información normativa y estadística proveniente de documentos oficiales y bases de datos reconocidas.

El proceso de recolección de datos se desarrolla en varias etapas. En primer lugar, se realiza la identificación y recopilación de la normativa tributaria vigente en cada país, incluyendo leyes, reglamentos y resoluciones relacionadas con los regímenes simplificados de tributación. Posteriormente, se recolectan datos estadísticos sobre recaudación fiscal, número de contribuyentes registrados e informalidad, provenientes de sus respectivas administraciones tributarias.

Una vez recopilada la información, se procede a su sistematización en tablas de análisis, en las cuales se organizan variables como tipo de régimen, base imponible, tarifas, obligaciones formales y contribuyentes. De igual manera, se estructuran bases de datos en hojas de cálculo, donde se registran los indicadores de recaudación fiscal y formalización de contribuyentes durante el periodo de análisis.

Este proceso permite construir una base de datos organizada y comparable, facilitando el análisis posterior.

Estrategias de análisis de datos

El análisis de datos se realizó mediante técnicas de análisis documental, análisis comparativo y análisis estadístico descriptivo.

En primer lugar, se lleva a cabo un análisis documental de la normativa tributaria, con el objetivo de identificar las características principales de los regímenes simplificados en cada país. Posteriormente, se elaboran tablas comparativas, que permitan identificar similitudes y diferencias en aspectos de simplificación administrativa y carga tributaria.

Para el análisis de la recaudación fiscal y la formalización de contribuyentes, se emplea el análisis estadístico descriptivo, calculando indicadores como crecimiento porcentual, variación temporal y participación de los regímenes simplificados en la recaudación total.

RESULTADOS.

Origen de los Regímenes Tributarios Simplificados en América Latina

Ecuador

El Sistema Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) fue creado mediante la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal y entró en vigencia en 2022, sustituyendo al RISE y al régimen de microempresas (Cunuhay, 2022). Surge como respuesta a la necesidad de simplificar el sistema tributario tras la crisis del COVID-19, facilitando el cumplimiento fiscal de pequeños contribuyentes. Está dirigido a emprendedores y negocios populares, con el objetivo de promover la formalización, ampliar la base tributaria y mejorar la recaudación sin generar cargas excesivas. Su importancia radica en su rol como instrumento de política fiscal orientado a la equidad, eficiencia y sostenibilidad económica (Duque, 2025).

Argentina

El Monotributo fue creado mediante la Ley 24.977 como un régimen simplificado para pequeños contribuyentes (Casal, 2018). Surge para reducir los altos costos administrativos del régimen general y promover la formalización. Está dirigido a trabajadores independientes y pequeñas unidades económicas, permitiendo el pago unificado de impuestos y aportes sociales en una cuota mensual. Su objetivo es simplificar el cumplimiento tributario y facilitar la inclusión fiscal y social. Su importancia radica en su capacidad de integrar a contribuyentes informales al sistema y ampliar la base tributaria (Amarante, 2025).

Brasil

El régimen SIMPLES fue creado en 1996 como un sistema integrado de pago de impuestos para micro y pequeñas empresas (Canozzi, 2018). Surge ante la necesidad de reducir la informalidad y reorganizar los beneficios tributarios dispersos. Está dirigido a empresas con limitada capacidad administrativa, permitiendo unificar varios tributos en un solo pago sobre ingresos brutos. Su objetivo es disminuir la carga administrativa y tributaria, promoviendo la formalización y el empleo. Su importancia radica en la reducción de la presión fiscal y el fortalecimiento del tejido empresarial (Canozzi, 2018).

Chile

El régimen simplificado tiene su origen en el Decreto Ley N° 824, con posteriores reformas que culminan en el Régimen Pro Pyme introducido por la Ley N° 21.210 (Díaz, 2024). Surge para adaptar el sistema tributario a las necesidades de las PYMES. Está dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas, con el objetivo de simplificar el cumplimiento, mejorar la liquidez y fomentar la inversión. Su importancia radica en promover la formalización y equilibrar eficiencia recaudatoria con equidad tributaria (Espinoza, 2025).

Colombia

El Régimen Simple de Tributación (RST) fue introducido mediante la Ley 1943 de 2018 y consolidado por la Ley 2010 de 2019 (Puerta, 2023). Surge como respuesta a la complejidad del sistema tributario y la alta informalidad. Está dirigido a personas naturales y PYMES, permitiendo unificar impuestos en un solo pago basado en ingresos brutos. Su objetivo es simplificar el cumplimiento y reducir costos administrativos. Su importancia radica en fomentar la formalización, mejorar la recaudación y modernizar el sistema tributario (Montoya, 2025).

México

El Régimen Simplificado de Confianza (RESICO), vigente desde 2022, surge tras la evolución de regímenes como REPECOS y RIF (Díaz, 2025). Se crea para resolver problemas de liquidez derivados del pago de impuestos sobre ingresos no percibidos. Está dirigido a personas físicas y morales con ingresos limitados. Su objetivo es simplificar el cálculo del impuesto mediante tasas reducidas y base en ingresos efectivamente cobrados. Su importancia radica en reducir la carga administrativa, fomentar la formalización y mejorar la eficiencia recaudatoria (Díaz, 2025).

Perú

El Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS) fue creado mediante el Decreto Legislativo No 937 y modificado por el N° 967 (Guzmán, 2025). Surge para incorporar a pequeños contribuyentes al sistema fiscal en un contexto de alta informalidad. Está dirigido a personas naturales y pequeños negocios con bajos ingresos, permitiendo el pago de cuotas fijas sin obligaciones formales complejas. Su objetivo es facilitar el cumplimiento tributario y promover la formalización. Su importancia radica en ampliar la base tributaria y fortalecer la cultura fiscal, aunque enfrenta desafíos de conocimiento y acceso (Ruiz, 2021).

Paraguay

El régimen IRE RESIMPLE fue introducido mediante la Ley N° 6380/19, vigente desde 2020 (Mullerat y Pérez, 2019). Surge para modernizar el sistema tributario y reducir la informalidad. Está dirigido a pequeñas empresas unipersonales con ingresos limitados. Su objetivo es simplificar el cumplimiento fiscal mediante un esquema proporcional. Su importancia radica en fortalecer la recaudación, ampliar la base tributaria y promover la formalización económica (Mongelós, 2022).

Bolivia

El Régimen Tributario Simplificado (RTS) se origina con la Ley N° 843 de 1986, como parte de una reforma estructural del sistema tributario (Yupanqui, 2008). Surge para facilitar el cumplimiento fiscal de pequeños contribuyentes como comerciantes y artesanos. Está dirigido a unidades económicas de baja escala, con un sistema de cuotas fijas. Su objetivo es reducir la carga administrativa y fomentar la formalización. Su importancia radica en integrar sectores informales al sistema tributario y fortalecer la recaudación (García, 2024).

Uruguay

El Monotributo surge como parte de políticas públicas orientadas a la formalización y la inclusión social (Social, 2017). Está dirigido a pequeños emprendimientos, trabajadores independientes y unidades económicas familiares. Su objetivo es unificar en un solo pago las obligaciones tributarias y de seguridad social. Su importancia radica en facilitar el cumplimiento fiscal, ampliar la base tributaria y promover el acceso a la protección social, contribuyendo a la inclusión económica (Aponte, 2024).

Evolución Histórica de los regímenes simplificados en América Latina

Tabla 1

Evolución normativa de los regímenes simplificados de tributación en América Latina.

País	Régimen actual	Fecha y ley de origen	Características al originarse	Principales reformas (por año)	Situación actual
Argentina	Monotributo	Ley 24.977 (1998)	Dirigido a personas físicas y sucesiones indivisas con ingresos brutos anuales de $144.000 pesos argentinos	2004 (Ley 25.865): incorpora nuevas categorías, el Monotributo Eventual y ajustes al régimen.	Dirigido a pequeños contribuyentes con ingresos brutos anuales menores a $108.357.084,05 pesos argentinos
			Categorización de acuerdo con los ingresos brutos, superficie afectada, consumo de energía y precio unitario de venta	2009 (Ley 26.565): amplía límites de ingresos, actualiza categorías e incorpora el régimen para trabajadores vulnerables.	Categorización de acuerdo con el tipo de actividad, ingresos brutos, superficie afectada, consumo de energía y precio unitario de venta
			El valor del importe mensual iba desde $33 a $464 pesos argentinos según la categoría de la 0 a la VII	2018 (RG 4263): crea el Sistema Único Tributario para integrar tributos nacionales, provinciales y municipales.	El importe mensual va desde $42.386,74 a $1.381.687,90 pesos según la categoría de la A a la K
			El importe fijo mensual sustituía el Impuesto a las Ganancias, el IVA y los aportes previsionales.	2021 (Ley 27.618): establece medidas de alivio fiscal y crea el Régimen de Sostenimiento e Inclusión Fiscal	Integra obligaciones tributarias y previsionales mediante un pago único
			Excluía por exceso de ingresos o dedicados a actividades financieras, inmobiliarias, bursátiles, publicitarias, aduaneras, profesionales, de consultoría y del sector primario.	2024 (Ley 27.743 y RG 5546): incrementa límites de ingresos y categorías, actualiza aportes y establece actualizaciones semestrales automáticas.	Excluye a los que están fuera de los límites de ingresos y operaciones establecidos, realicen importaciones para comercialización, desarrollen más de tres actividades o unidades de explotación, o administración de determinadas sociedades.
Bolivia	Régimen Tributario Simplificado (RTS)	Decreto Supremo N.º 21521 (1987), emitido en el marco de la Ley 843 de	Para personas naturales dedicadas al comercio minorista, artesanía y venta de alimentos (vivanderos), con capital hasta Bs 9.600, ingresos anuales hasta Bs 48.000 y precio	1997 (DS 24484): sustituye el reglamento original, incrementa los límites de capital e ingresos, redefine las categorías, incorpora a los vivanderos y artesanos, amplía las exclusiones y	Para personas naturales, comerciantes minoristas, artesanos y vivanderos con capital hasta Bs 60.000, ventas anuales hasta Bs 184.000 y precios unitarios máximos de Bs 480 para comerciantes, Bs 640 para artesanos y Bs 148 para vivanderos.

		Reforma Tributaria de 1986.	unitario máximo de Bs 100.	consolida el pago del IVA, IUE e IT	
			Categorización basada principalmente en el capital declarado y el tipo de actividad, teniendo categorías desde la A a la 4ta.	2004 (DS 27494): realiza ajustes técnicos al funcionamiento del régimen.	Categorización continúa realizándose según el capital declarado y la actividad económica, desde la 1ra a 6ta.
			Cuota fija bimestral según la categoría asignada desde los Bs 13 a Bs 400	2004 (DS 27924): actualiza los montos de capital, ventas, precios unitarios y cuotas bimestrales.	Cuotas fijas bimestrales de acuerdo con la categoría correspondiente desde los Bs 47 a Bs 350
			Consolidaba el pago del IVA, Impuesto a las Transacciones (IT), Régimen Complementario al IVA (RC-IVA) y el impuesto presunto sobre la renta,	2011 (RND de 21 de abril): moderniza el procedimiento de inscripción y actualización de datos de los contribuyentes del RTS.	Mantiene el pago unificado del IVA, Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE) e Impuesto a las Transacciones (IT).
			Excluye a comerciantes de aparatos electrónicos y electrodomésticos, inscritos en el ICE o quienes optaran por el Régimen General.	2018 (DS 3698): incrementa nuevamente los límites de capital, ingresos y precios unitarios, manteniendo el esquema de cuotas bimestrales.	Excluye a quienes superen los límites establecidos, importadores no permitidos, comisionistas, contribuyentes de otros sistemas de tributación
Brasil	Simples Nacional	Ley Federal N.º 9.317 (1996). Posteriormente sustituida por la Ley Complementaria N.º 123 de 2006, que crea el actual Simples Nacional.	Dirigido a microempresas con ingresos anuales de hasta R$120.000 y pequeñas empresas con ingresos entre R$120.000 y R$720.000.	2006 (Ley Complementaria N.º 123): crea el Simples Nacional, sustituyendo al Simples Federal; integra tributos federales, estatales y municipales.	Dirigido a: Microempresas con ingresos de hasta R$360.000, pequeñas empresas con R$4.800.000, además del MEI y, desde 2025, el Nano empresario
			Categorización de acuerdo con el nivel de ingresos brutos anuales y el tipo de empresa.	2011 (Ley Complementaria N.º 139): incorpora al Microempreendedor Individual (MEI) al régimen, eleva los límites de ingresos.	Categorización: según el nivel de ingresos brutos anuales y la actividad económica; para el MEI se mantiene un régimen especial de cuota fija.
			Impuesto calculado sobre los ingresos brutos mediante una cuota mensual determinada según	2016 (Ley Complementaria N.º 155): Incrementa el límite de ingresos a R$4.800.000 y	Las micro y pequeñas empresas aplican una tasa efectiva del 4% al 33% sobre los ingresos

			tablas progresivas desde el 3% al 7%	amplía las actividades permitidas.	brutos mensuales; el MEI una cuota fija según su actividad.
			Agrupaba: IRPJ, PIS/PASEP, CSLL, COFINS, IPI y contribución patronal a la seguridad social; además, mediante convenios podían incorporarse el ICMS e ISS.	2018 (Resolución CGSN N.º 140): consolida la reglamentación del régimen, crea el SIMEI, detalla reglas operativas, amplía la definición de ingresos brutos y actualiza los procedimientos de cálculo.	Agrupa el pago de IRPJ, IPI, CSLL, COFINS, PIS/PASEP, CPP, ICMS e ISS- El régimen se encuentra en proceso de adaptación al nuevo sistema IBS/CBS.
			Excluía empresas con ingresos superiores al límite, sociedades anónimas, empresas con participación extranjera o estatal y determinadas actividades económicas y profesionales.	2025 (Ley Complementaria N.º 214): adapta el Simples Nacional a la reforma tributaria brasileña, incorporando el nuevo sistema IBS/CBS y creando la figura del Nano empresario.	Excluye empresas con ingresos superiores a R$4.800.000, instituciones financieras, sociedades anónimas, empresas con socios personas jurídicas y actividades expresamente restringidas
Chile	Régimen Pro-Pyme	Ley N.ª 21.210 de 2020, que moderniza el sistema tributario chileno y modifica el Decreto Ley 824.	Dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas de Primera Categoría con ingresos promedio de hasta 75.000 UF y capital inicial de hasta 85.000 UF.	2020 (Ley 21.210): crea el Régimen Pro-Pyme, estableciendo base caja, depreciación instantánea, contabilidad simplificada y tasa del 25%.	Dirigido a micro, pequeñas y medianas empresas de Primera Categoría con ingresos promedio de hasta 75.000 UF y capital inicial de hasta 85.000 UF.
			Categorización según ingresos, capital inicial y tipo de contribuyente (Pro-Pyme General y Pro-Pyme Transparente).	2020 (Circular N.º 62): Instrucciones sobre la aplicación de la Ley 21.210, precisando contribuyentes, requisitos, tipo de contabilidad y funcionamiento del régimen.	Mantiene los regímenes Pro-Pyme General y Pro-Pyme Transparente, según la forma de tributación.
			El impuesto se calcula sobre base caja con una tasa del 25% y pagos provisionales mensuales (PPM) del 0,25% al 0,5%.	2021 (Circular N.º 11 y Ley 21.256): Reduce temporalmente la tasa del Impuesto de Primera Categoría al 10% y los PPM, incorporando beneficios tributarios por pandemia	Impuesto calculado sobre base caja con tasa del 25%; el Pro-Pyme Transparente aplica PPM del 0,2%.
			Simplifica principalmente el	2022 (Ley 21.420): Reduce o elimina exenciones tributarias y	Simplifica el cumplimiento del Impuesto a la Renta

			cumplimiento del Impuesto a la Renta.	amplía los servicios gravados con IVA.	
			Excluye empresas que excedan los límites de ingresos o capital, empresas relacionadas que superen los topes legales y aquellas con 35% de rentas pasivas.	2024: finaliza parcialmente el beneficio transitorio, elevándose la tasa reducida del Impuesto de Primera Categoría al 12,5% para ese año, antes del retorno gradual a la tasa general.	Se mantienen las exclusiones iniciales y quienes deban tributar bajo el régimen general por no cumplir los requisitos legales.
Colombia	Régimen Simple de Tributación (SIMPLE)	Ley 1943 de 2018, posteriormente restablecida mediante la Ley 2010 de 2019, tras la declaratoria de inexequibilidad de la Ley 1943.	Dirigido a: personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta 80.000 UVT	2018 (Ley 1943): Crea el Régimen Simple de Tributación (SIMPLE) como sustituto del monotributo.	Dirigido a personas naturales y jurídicas con ingresos de hasta 80.000 UVT, con límites especiales para actividades de consultoría de 12.000 UVT.
			Categorización: según los ingresos brutos y la actividad económica desarrollada. Categorías A, B y C	2019 (Sentencia C-481): Se declara inexequible la Ley 1943.	Categorización: continúa realizándose según el nivel de ingresos y la actividad económica (CIIU).
			El impuesto se determina sobre los ingresos brutos, descontando los anticipos bimestrales efectuados durante el año. Pago anual entre los 16 UVT y 32 UVT	2019 (Ley 2010): restablece el Régimen SIMPLE con prácticamente las mismas condiciones de la Ley 1943, asegurando su continuidad.	El impuesto se liquida sobre los ingresos brutos bimestrales, aplicando un porcentaje que va desde 1.2% al 8% según la categoría
			Sustituye el Impuesto sobre la Renta, integra el Impuesto Nacional al Consumo (para restaurantes y bares), el Impuesto de Industria y Comercio (ICA).	2020 (Decreto 1091): Reglamenta el SIMPLE, precisa los contribuyentes y establece los impuestos integrados y las obligaciones de información.	Mantiene la integración del Impuesto sobre la Renta, ICA, avisos y tableros, sobretasa bomberil e Impuesto Nacional al Consumo para restaurantes y bares.
			Excluye extranjeros sin residencia, personas con vínculo laboral, determinadas sociedades, entidades financieras, actividades financieras y contribuyentes que	2022 (Ley 2277): Modifica el cálculo de los anticipos, incorpora a profesionales con ingresos hasta 12.000 UVT y actualiza las exclusiones del régimen.	Mantiene las exclusiones originales y añade actividades de gestión de residuos y recuperación de materiales.

			incumplan los requisitos legales.		
Ecuador	Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE)	Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19 (Registro Oficial Suplemento 587 de 29 de noviembre de 2021). Entró en vigor el 1 de enero de 2022, sustituyendo al Régimen Impositivo para Microempresas y al RISE.	Dirigido a personas naturales y jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000 para Negocios Populares y USD 300.000 para Emprendedores	2021 (Ley Orgánica para el Desarrollo Económico): crea el RIMPE y elimina el RISE y el Régimen de Microempresas.	Se mantienen los mismos tipos de contribuyentes
			Categorización: según el nivel de ingresos brutos anuales y el tipo de contribuyente (Negocio Popular o Emprendedor).	2022 (Resoluciones del SRI): se emiten normas para la inscripción, categorización, permanencia, declaración y emisión de comprobantes de venta.	Categorización: según los ingresos brutos anuales y el tipo de contribuyente. El SRI puede recategorizar de oficio cuando corresponda.
			Los negocios populares cancelaban un impuesto anual fijo de 60 USD; los emprendedores tributaban sobre los ingresos brutos gravados mediante una tarifa progresiva	2023 (Ley Orgánica para el Fortalecimiento de la Economía Familiar): modifica el esquema de pago de los Negocios Populares.	Negocios populares y emprendedores calculan el pago anual de acuerdo con tablas progresivas para cada tipo de contribuyente
			Simplifica el cumplimiento del Impuesto a la Renta y establece un tratamiento diferenciado para el IVA.	2024 (Resoluciones del SRI): Se actualizan las reglas de permanencia, recategorización, facturación y obligaciones tributarias del RIMPE.	Simplifica el cumplimiento del Impuesto a la Renta y regula el tratamiento del IVA.
			Excluye a contribuyentes con ingresos superiores a USD 300.000 y a actividades profesionales, financieras, extractivas, de construcción, transporte y otras previstas en la ley.	2025: continúan los ajustes operativos mediante resoluciones del SRI.	Se mantienen las mismas exclusiones
Mexico	Régimen Simplificado de Confianza	Reforma a la Ley del Impuesto sobre	Dirigido a personas físicas con ingresos de hasta $3.5 millones de pesos y personas morales	2021 (Reforma a la LISR): crea el RESICO para personas físicas y morales	Se mantienen los mismos tipos de contribuyentes

	(RESICO)	la Renta (LISR), publicada el 12 de noviembre de 2021, vigente desde el 1 de enero de 2022, mediante la cual se crea el Régimen Simplificado de Confianza (RESICO) para personas físicas y personas morales y se deroga el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).	integradas por personas físicas con ingresos de hasta $35 millones de pesos anuales.	y elimina el Régimen de Incorporación Fiscal (RIF).	
			Categorización: según el tipo de contribuyente (persona física o moral) y el límite de ingresos anuales permitido.	2022-2023 (Reforma Miscelánea Fiscal): Aclara los ingresos no considerados para el límite de $3.5 millones e incorpora facilidades administrativas.	Categorización: continúa diferenciando entre personas físicas y personas morales según el nivel de ingresos
			Personas físicas: ISR con tasas reducidas sobre ingresos cobrados. Personas morales: impuesto del 28 % sobre flujo de efectivo.	2023 (Reforma Miscelánea Fiscal): Establece pagos provisionales para contribuyentes en liquidación y refuerza el uso obligatorio del Buzón Tributario y la e. firma.	Personas físicas: ISR del 1 % al 2,5 % sobre ingresos cobrados. Personas morales: tributan bajo flujo de efectivo conforme a sus obligaciones fiscales.
			Sustituye al Régimen de Incorporación Fiscal (RIF) manteniendo las obligaciones del ISR y del IVA conforme corresponda.	2024 (Reforma Miscelánea Fiscal): precisa reglas operativas y obligaciones reforzando controles sobre permanencia y cumplimiento	Mantiene al RESICO como sustituto del RIF, simplificando el cumplimiento del ISR, sin modificar las obligaciones en materia de IVA cuando correspondan.
			Excluye a contribuyentes que incumplan requisitos, excedan los límites de ingresos o tengan estructuras empresariales no permitidas	2025 (Reforma Miscelánea Fiscal): Permite que los contribuyentes del sector agrícola perciban pensiones sin perder los beneficios del régimen, siempre que cumplan los requisitos establecidos.	Excluye a contribuyentes que excedan los límites de ingresos, incumplan obligaciones fiscales o no reúnan los requisitos para permanecer en el régimen.
Perú	Nuevo Régimen Único Simplificado (Nuevo RUS)	Decreto Legislativo N.º 937, publicado el 14 de noviembre de 2003, mediante el cual se crea	Dirigido a personas naturales con actividades comerciales, de servicios, agrícolas y pesqueras, con ingresos de hasta S/ 80.000 por cuatrimestre, capital de 10 UIT, precio unitario de S/ 500, consumo de 4.000 kWh, consumo telefónico de S/ 4.000, menos de 5	2003 (Decreto Legislativo N.º 937): crea el Nuevo RUS como régimen simplificado para pequeños contribuyentes, con pago mediante cuotas y límites de ingresos, trabajadores, local, capital y consumo.	Dirigido a: personas naturales que realizan actividades de tercera y cuarta categoría, como comercio o prestación de servicios sin título profesional, con ingresos brutos o adquisiciones afectadas de hasta S/ 96.000 anuales.

		el Nuevo RUS.	trabajadores y local de hasta 100 m².		
			Se organizaba por categorías cuatrimestrales, principalmente según ingresos brutos, nivel de actividad y tipo de actividad económica, de la 11va a la 25va	2016 (Decreto Legislativo N.º 1269): crea el Régimen MYPE Tributario (RMT), reorganizando el sistema tributario en: Nuevo RUS, Régimen Especial, RMT y Régimen General.	Categorización según ingresos o adquisiciones mensuales en categorías 1 y 2; los productores agrícolas pueden acceder a una categoría especial si no superan S/ 60.000 mensuales.
			Se paga una cuota fija mensual según la categoría cuatrimestral correspondiente, calculada sobre ingresos brutos cuatrimestrales, desde los S/20 a los S/600	2016 (Decreto Legislativo N.º 1270): Fija el límite de ingresos o adquisiciones afectadas en S/ 96.000 anuales, establece evaluación mensual y mantiene el esquema de cuota mensual.	Valor a pagar: cuota mensual según la categoría correspondiente 1: S/20, 2: S/50
			Reemplazaba el Impuesto a la Renta, el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal.	2022 (Decreto Legislativo N.º 1524): reforma el Nuevo RUS, deroga normas anteriores y actualiza exclusiones, obligaciones, permanencia, comprobantes y reglas de categorización.	Impuestos que agrupa: reemplaza el Impuesto a la Renta, el IGV y el Impuesto de Promoción Municipal. No permite usar crédito fiscal.
			Excluye actividades de transporte, notariado, bolsa, seguros, casinos, inmobiliarias, comercialización de combustibles y otras previstas por la ley.	2022 en adelante: se refuerza el control sobre activos fijos, actividades excluidas, emisión de comprobantes sin derecho a crédito fiscal y permanencia	Excluye a contribuyentes que excedan los límites legales o realicen actividades excluidas, operaciones gravadas con impuestos especiales o de comercio exterior.
Paraguay	Impuesto a la Renta Empresarial – Régimen SIMPLE (con	Ley N. ª 6380/2019, vigente desde el 1 de enero de 2020,	Dirigido a: personas naturales o jurídicas con ingresos brutos anuales de hasta Gs. 2.000.000.000 (SIMPLE) y personas naturales con ingresos inferiores a	2019 (Ley N.º 6380): crea el Régimen SIMPLE y el RESIMPLE dentro del nuevo Impuesto a la Renta Empresarial (IRE).	Dirigido a: personas naturales o jurídicas con ingresos de hasta Gs. 2.000.000.000 (SIMPLE) y personas naturales con ingresos inferiores a Gs. 80.000.000 (RESIMPLE).

	RESIMPLE para pequeños contribuyentes)	que establece el Régimen SIMPLE y el RESIMPLE como parte de la modernización del sistema tributario paraguayo.	Gs. 80.000.000 (RESIMPLE).		
			Categorización: según el nivel de ingresos brutos anuales y el tipo de contribuyente (SIMPLE o RESIMPLE).	2019 (Decreto N.º 3107): reglamenta las retenciones aplicables al régimen y aclara el tratamiento del IVA para el RESIMPLE.	Categorización: continúa diferenciando entre SIMPLE y RESIMPLE (de 20.000.000 a 80.000.000) según el nivel de ingresos del contribuyente.
			El SIMPLE aplica un 10 % sobre la renta real, calculada por ingresos menos gastos o por el 30 % de las ventas, según el método más favorable. El RESIMPLE realiza pagos mensuales de G. 20.000 a G. 80.000 según los ingresos del ejercicio anterior.	2019 (Decreto N.º 3182): reglamenta el IRE, incorpora la Unidad Productiva Conjunta (UPC), establece el cálculo de anticipos y desarrolla las obligaciones contables del SIMPLE.	SIMPLE liquida el impuesto sobre la renta neta mediante los métodos previstos en la ley (10% de la renta) y realiza pagos anuales con anticipos; el RESIMPLE efectúa pagos trimestrales conforme la tabla de ingresos establecida, desde 60.000 a 240.000
			Simplifica el pago del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE) bajo las modalidades SIMPLE y RESIMPLE.	2021 (Resolución General N.º 90): implementa la digitalización mediante el sistema Marangatu	Simplifica el pago del Impuesto a la Renta Empresarial (IRE)
			Excluye a importadores, exportadores, actividades inmobiliarias, servicios profesionales unipersonales y otras actividades previstas en la normativa.	2021 (Resolución General N.º 105): incorpora gradualmente la facturación electrónica para los contribuyentes del SIMPLE, manteniendo excepciones para el RESIMPLE salvo designación expresa.	Exclusiones: importadores y exportadores, actividades inmobiliarias, servicios profesionales, contribuyentes obligados a llevar contabilidad completa y quienes superen los límites de ingresos establecidos por la ley.
Uruguay	Monotributo	Ley N.ª 18.083 de 2006, vigente desde 2007, que crea el Monotributo como régimen	Dirigido a empresas unipersonales, sociedades de hecho de hasta 2 socios y sociedades familiares de hasta 3 socios, con actividades de reducida dimensión y ventas principalmente a consumidores finales.	2006 (Ley N.º 18.083): crea el Monotributo como régimen simplificado que integra tributación y seguridad social.	Mantiene los tipos de contribuyentes, pero incorpora el Monotributo Social MIDES para personas en situación de vulnerabilidad.

simplificado para pequeños contribuyentes.	Categorización según tipo de contribuyente, ingresos, cantidad de integrantes, dependientes y dimensión económica de la actividad.	2011 (Decreto N.º 66/011): amplía las actividades permitidas, flexibiliza la venta a consumidores finales y permite hasta 3 dependientes en períodos estacionales.	Categorías según ingresos, tipo de emprendimiento, cantidad de integrantes, dependientes, unidad de explotación y actividad desarrollada.
	Paga una cuota fija mensual calculada sobre un sueldo ficto equivalente a 5 BFC, aplicando las alícuotas de los tributos recaudados por el BPS.	2011 (Ley N.º 18.874): crea el Monotributo Social MIDES, dirigido a personas en situación de pobreza o vulnerabilidad social.	Paga una cuota mensual fija que unifica aportes tributarios y de seguridad social ante DGI y BPS.
	Sustituía tributos nacionales, excepto los vinculados a importaciones, e incorporaba aportes a la seguridad social mediante un pago unificado.	2014 (Decreto N.º 376/014): introduce ajustes al régimen e incorpora actividades como turismo rural.	Unifica tributos nacionales y aportes previsionales y de salud, permitiendo acceso a seguridad social, jubilación y cobertura de salud según corresponda.
	Excluye a titulares o socios vinculados a otras empresas, prestadores de servicios personales independientes y comerciantes de prendas de vestir en centros comerciales, expo ferias o similares.	2021 (Ley N.º 19.942): establece alivios fiscales por pandemia, permitiendo pagos progresivos para empresas constituidas desde el 1 de enero de 2021.	Excluye a contribuyentes que excedan los límites de ingresos o activos, incumplan los requisitos del régimen o desarrollen actividades no autorizadas.

Nota. Elaboración propia con base en la legislación tributaria y documentación oficial de las administraciones tributarias de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Paraguay y Uruguay.

El cuadro presenta una comparación histórica y actual de los regímenes simplificados de tributación aplicados en diez países de América Latina: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Paraguay y Uruguay. Para mantener una lectura homogénea, se consideran los mismos parámetros en cada país: régimen vigente, origen legal, contribuyentes beneficiarios, criterios de categorización, forma de cálculo o valor a pagar, impuestos que agrupa o reemplaza, exclusiones, principales reformas y situación actual.

En conjunto, se observa que estos regímenes surgieron como mecanismos para facilitar el cumplimiento tributario de pequeños contribuyentes, microempresas, trabajadores independientes o unidades económicas de baja escala. Aunque cada país adopta una estructura distinta, la mayoría utiliza límites de ingresos, tipo de actividad y tamaño económico como criterios de acceso. Asimismo, varios regímenes sustituyen o simplifican

impuestos como renta, IVA o tributos locales mediante cuotas fijas, tablas progresivas o pagos unificados.

La evolución histórica muestra una tendencia común hacia la actualización de montos, ampliación o restricción de actividades permitidas, digitalización de obligaciones y fortalecimiento del control tributario. Actualmente, estos regímenes continúan funcionando como herramientas de formalización y simplificación, aunque con diferencias importantes en su alcance, carga fiscal y requisitos de permanencia.

Tabla 2

Base legal de los regímenes simplificados de tributación de América Latina

País	Régimen	Ley	Base Legal	Ubicación Jurídica	Ente regulador	Observación
Argentina	Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes Monotributo	24,997	24,997	Ley autónoma	Agencia de Recaudación y Control Aduanero (ARCA)	Funciona de manera independiente regulando únicamente al monotributo
Bolivia	Régimen Tributario Simplificado	Decreto supremo N° 24484	Ley 843	Anexo II Decretos reglamentarios regímenes especiales ; Artículos del 1 al 29	Servicio de Impuestos Nacionales	La Ley 843 establece el marco general del sistema tributario nacional, dentro de esta ley el Anexo II (DS 24484) regula específicamente el RTS
Brasil	Régimen Tributario Simple Nacional (SIMPLES)	Ley Complementaria 123	Ley Complementaria 123 - Resolución 140	Ley autónoma	Receita Federal do Brasil (RFB)	Ley autónoma, cuerpo legal independiente que regula únicamente el SIMPLES
Chile	Régimen Pro Pyme	Ley 21210	Ley Sobre Impuesto a la Renta	Ley Sobre el Impuesto a la Renta. Articulo 14 literal D	Servicios de Impuestos Internos	La Ley sobre impuesto a la renta establece el marco general, dentro de la misma la ley 21210 modifica el artículo 14 integrando el régimen Pro Pyme
		Circular 62	Ley 21210	Circular 62	Servicios de Impuestos Internos	Reglamentación para aplicar la Ley 21210
Colombia	Régimen Simple de Tributación	Ley 1943	Estatuto Tributario Colombiano	Libro III - Impuesto Sobre las Ventas. Título VIII:	Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN)	Se incorpora el SIMPLES al Estatuto Tributario Colombiano, es derogado y re

				Régimen Simplificado Artículos del 499 al 506		incorporado posteriormente
		Ley 2010	Estatuto Tributario Colombiano			El estatuto Tributario Colombiano como marco general, dentro del cual se norma el SIMPLE
Ecuador	Régimen Simplificado para emprendedores y negocios populares (RIMPE)	Ley orgánica para el desarrollo económico y la sostenibilidad fiscal	Ley de Régimen Tributario Interno	Capítulo V: Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares Art. 97.1 al 97.10	Servicio de Rentas Internas (SRI)	El Art. 30 de esta ley reforma la Ley de Régimen Tributario Interno eliminando el anterior régimen e incorporando el régimen RIMPE
		NAC-DGERCGC24-00000027	Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento LRTI	RLRTI Título IV - Art: 215 al 227		LRTI marco legal que regula el sistema tributario ecuatoriano, el RIMPE está integrado en esa Ley
México	Régimen Simplificado de Confianza (RESICO)	Reforma a la LSIR 2021	Ley del Impuesto Sobre la Renta	Título IV - De las Personas Físicas - Capítulo II - De los Ingresos por Actividades Empresariales y Profesionales - Sección IV - Del Régimen Simplificado de Confianza - Artículos 113 E al 113 J	Servicios de Administración Tributaria (SAT)	LSIR como normativa general de tributación, el RESICO se integra a la normativa

Perú	Nuevo Régimen Único Simplificado (NRUS)	Decreto Legislativo N.º 937	Ley del Impuesto a la Renta	Capítulo XV: Del Régimen Especial del Impuesto a la Renta - Artículos 117 al 124	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT)	Ley del Impuesto a la Renta como normativa general a la que se integral el NRUS, el código tributario norma de manera general
Paraguay	Régimen Simple y Resimple	Ley 6380	Ley 6380	Capitulo ll: Regímenes Simplificados - Art. 26 al 34	Dirección Nacional de Ingresos Tributarios (DNIT)	Reforma integral del sistema tributario que incorpora y modifica varios regímenes entre ellos el Simple y Resimple
		Decreto N° 3107	Ley 6380	Reglamento del Simple y Resimple		Reglamentación a los regímenes simplificados
Uruguay	Monotributo	Ley N. ª 18.083	Ley N. ª 18.083	Artículo del 70 al 86	Dirección General Impositiva (DGI) y Banco de Previsión Social (BPS)	Reforma integral del sistema tributario que incorpora varios impuestos siendo uno de ellos el monotributo

Nota. Elaboración propia con base en la legislación tributaria vigente y documentación oficial de las administraciones tributarias de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Ecuador, México, Perú, Paraguay y Uruguay.

En términos generales, se observa que la administración de estos regímenes recae en las administraciones tributarias nacionales de cada país, las cuales son responsables de su regulación, control y recaudación. Asimismo, se evidencia que la mayoría de los regímenes han sido incorporados mediante reformas tributarias orientadas a simplificar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de pequeños contribuyentes, aunque el nivel de autonomía normativa varía entre países, coexistiendo regímenes regulados por leyes específicas con otros integrados dentro de la legislación tributaria general.

Tabla 3

Cuadro comparativo de los regímenes simplificados de tributación en América Latina

(Véase anexo)

El cuadro presenta una comparación de las principales características de los regímenes simplificados de tributación vigentes en los diez países analizados. Para ello, se consideran aspectos relacionados con los sujetos que pueden acogerse al régimen, el principal límite de acceso, la incorporación de la seguridad social, la integración de impuestos locales o municipales, el tipo y la periodicidad del pago, la posibilidad de emitir comprobantes de venta, la implementación de la facturación electrónica y la finalidad principal de cada régimen. El análisis de estos parámetros permite identificar las similitudes y diferencias en el diseño y funcionamiento de los regímenes simplificados, evidenciando que, aunque todos tienen como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y promover la formalización de pequeños contribuyentes, presentan diferencias en cuanto a los requisitos de acceso, las obligaciones formales, los beneficios otorgados y el alcance de la simplificación tributaria.

Análisis comparativo mediante índices de evaluación

Los índices desarrollados en esta investigación tienen como finalidad facilitar la comparación del desempeño de los regímenes simplificados de tributación implementados en los países de América Latina durante el período 2021-2024. Estos indicadores fueron construidos a partir de la información estadística recopilada de las administraciones tributarias de cada país y permiten evaluar aspectos relacionados con la recaudación tributaria y la formalización de los contribuyentes.

Cada índice se calculó utilizando variables homogéneas entre los países, procurando garantizar la comparabilidad de los resultados. A continuación, se presentan los indicadores empleados y su respectiva interpretación.

Participación del régimen en la recaudación total

Este índice mide la proporción que representa la recaudación obtenida por el régimen simplificado respecto de la recaudación tributaria total de cada país. Su finalidad es identificar la contribución relativa de estos regímenes dentro de los ingresos fiscales y facilitar la comparación de su importancia recaudatoria entre los países analizados.

$$PR = \frac{Recaudación\ del\ régimen}{Recaudación\ total} x100$$

Tabla 4

Participación del régimen en la recaudación total

País	2021	2022	2023	2024
Argentina	0.26%	0.18%	0.15%	0.16%
Bolivia	0.18%	0.19%	0.23%	0.21%
Brasil	4.36%	4.70%	4.91%	5.03%
Chile	1.43%	1.44%	1.72%	2.07%
Colombia	0.43%	0.66%	0.77%	1.26%
Ecuador		1.58%	4.39%	1.76%
México		1.16%	1.16%	1.20%
Perú	0.09%	0.08%	0.09%	0.09%

Paraguay	34.09%	39.20%	32.78%	35.90%
Uruguay	0.27%	0.24%	0.25%	0.27%

Nota: Elaboración propia a partir de datos estadísticos obtenidos de las administraciones tributarias oficiales de los países analizados.

La participación de los regímenes simplificados en la recaudación tributaria total es reducida en la mayoría de los países analizados, lo que indica que su principal objetivo es facilitar la formalización y el cumplimiento tributario de pequeños contribuyentes más que generar una alta recaudación. Paraguay presenta la mayor participación del régimen simplificado en la recaudación total durante todo el período analizado. Sin embargo, este resultado debe interpretarse con cautela, ya que el IRE Simple no se encuentra desagregado de la misma manera que los regímenes simplificados de los demás países. Brasil muestra una participación significativa y creciente, mientras que Chile y Colombia evidencian una tendencia al alza. En contraste, Argentina, Bolivia, Perú y Uruguay mantienen participaciones inferiores al 0,30%. Por su parte, Ecuador y México incorporan estos regímenes a partir de 2022, registrando una contribución moderada a la recaudación total.

Participación de contribuyentes del régimen

Este índice determina la proporción de contribuyentes inscritos en el régimen simplificado respecto del total de contribuyentes registrados en la administración tributaria de cada país. Su análisis permite evaluar el nivel de cobertura y alcance de estos regímenes dentro del universo de contribuyentes.

$$PC = \frac{Contribuyentes\ del\ régimen}{Contribuyentes\ totales} x100$$

Tabla 5

Participación de contribuyentes del régimen

País	2021	2022	2023	2024
Argentina	23.59%	23.72%	25.63%	25.06%
Bolivia	24.04%	25.57%	25.93%	26.49%
Brasil	70.23%	73.40%	75.58%	73.87%
Chile	80.96%	81.23%	81.45%	81.19%
Colombia	0.88%	1.25%	1.62%	1.92%
Ecuador		18.75%	20.34%	21.78%
México		2.78%	3.01%	2.81%
Perú	12.54%	12.43%	12.43%	12.43%
Paraguay	47.99%	48.90%	66.05%	62.78%
Uruguay	14.08%	15.36%	16.82%	18.35%

Nota: Elaboración propia a partir de datos estadísticos obtenidos de las administraciones tributarias oficiales de los países analizados.

La participación de contribuyentes del régimen simplificado presenta diferencias importantes entre los países analizados. Chile, Brasil y Paraguay registran los porcentajes más elevados, sin embargo, lo que refleja una amplia cobertura de estos regímenes dentro de sus respectivos universos de contribuyentes. Por su parte, Argentina, Bolivia, Ecuador y Uruguay muestran niveles intermedios, mientras que Colombia y México presentan las participaciones más bajas. No obstante, los resultados deben interpretarse considerando las particularidades

metodológicas de cada país, ya que en algunos casos la disponibilidad de información obliga a utilizar universos de contribuyentes diferentes, lo que limita la comparabilidad directa de los indicadores.

El observar una alta participación de contribuyentes no necesariamente se traduce en una alta participación en la recaudación total, lo que confirma que estos regímenes están orientados principalmente a pequeños contribuyentes y a la promoción de la formalización tributaria.

Recaudación promedio por contribuyente

Este indicador estima el monto promedio de recaudación generado por cada contribuyente perteneciente al régimen simplificado. Su cálculo permite comparar la capacidad recaudatoria promedio de los contribuyentes acogidos a estos regímenes, independientemente del tamaño de la población inscrita en cada país.

$$PC = \frac{Recaudación\ del\ régimen}{Contribuyentes\ del\ régimen}$$

Tabla 6

Recaudación promedio por contribuyente en dólares

País	2021	2022	2023	2024
Argentina	$ 10.97	$ 13.19	$ 21.48	$ 69.33
Bolivia	$ 82.98	$ 74.06	$ 82.53	$ 78.35
Brasil	$ 1,332.30	$ 1,478.83	$ 1,527.17	$ 1,645.16
Chile	$ 1,080.89	$ 1,222.95	$ 1,259.41	$ 1,570.62
Colombia	$ 3,798.14	$ 4,375.12	$ 4,657.14	$ 5,764.43
Ecuador		$ 202.25	$ 500.12	$ 209.38
México		$ 1,498.84	$ 1,569.77	$ 1,847.07
Perú	$ 22.98	$ 23.22	$ 22.25	$ 22.16
Paraguay	$ 1,382.18	$ 1,728.88	$ 1,448.49	$ 1,893.59
Uruguay	$ 116.95	$ 117.88	$ 125.61	$ 140.31

Nota: Elaboración propia a partir de datos estadísticos obtenidos de las administraciones tributarias oficiales de los países analizados.

Los resultados evidencian que una mayor participación de contribuyentes en el régimen simplificado no necesariamente se traduce en una mayor recaudación promedio por contribuyente. Por ejemplo, Brasil y Chile concentran una elevada proporción de contribuyentes dentro de estos regímenes, pero presentan niveles de recaudación promedio inferiores a los observados en Colombia y Paraguay. Esto sugiere que la amplitud de cobertura del régimen no siempre está asociada a una mayor capacidad recaudatoria individual. Las diferencias observadas pueden estar relacionadas con el diseño de cada régimen, los límites de ingresos establecidos para los contribuyentes, las tasas aplicables y el perfil económico de los sujetos acogidos al sistema simplificado. Asimismo, la tendencia creciente observada en varios países durante el período analizado podría reflejar ajustes normativos, incrementos en la actividad económica o mejoras en la administración tributaria. No obstante, la comparación entre países debe realizarse con cautela debido a las diferencias metodológicas y a las particularidades de los contribuyentes considerados en cada caso.

Índice de eficiencia recaudatoria

El índice de eficiencia recaudatoria relaciona la participación del régimen en la recaudación tributaria total con su participación en el total de contribuyentes. Este indicador permite evaluar si la contribución fiscal del régimen es proporcional al número de contribuyentes que agrupa, facilitando la comparación de su desempeño entre los países analizados.

$$IER = \frac{Participación\ del\ régimen\ en\ la\ recaudación\ total}{Participación\ de\ contribuyentes\ del\ régimen}$$

Tabla 7

Índice de eficiencia recaudatoria

País	2021	2022	2023	2024
Argentina	0.01	0.01	0.01	0.01
Bolivia	0.01	0.01	0.01	0.01
Brasil	0.06	0.06	0.06	0.07
Chile	0.02	0.02	0.02	0.03
Colombia	0.49	0.53	0.48	0.66
Ecuador		0.08	0.22	0.08
México		0.42	0.38	0.43
Perú	0.01	0.01	0.01	0.01
Paraguay	0.71	0.80	0.50	0.57
Uruguay	0.02	0.02	0.02	0.01

Nota: Elaboración propia a partir de datos estadísticos obtenidos de las administraciones tributarias oficiales de los países analizados.

El índice de eficiencia recaudatoria evidencia diferencias significativas entre los países analizados. Paraguay y Colombia presentan los valores más elevados durante la mayor parte del período, lo que indica una mayor capacidad del régimen para generar recaudación en relación con la proporción de contribuyentes que agrupa. México también registra niveles relativamente altos desde 2022. Por el contrario, Argentina, Bolivia y Perú mantienen valores cercanos a 0,01 durante todo el período, reflejando una baja participación recaudatoria en comparación con la cantidad de contribuyentes incorporados al régimen. Brasil y Chile presentan resultados intermedios, mientras que Ecuador muestra fluctuaciones importantes entre años. En conjunto, los resultados sugieren que la eficiencia recaudatoria de los regímenes simplificados depende no solo del número de contribuyentes que abarcan, sino también de las características económicas de estos, los límites de ingresos establecidos y el diseño específico de cada régimen tributario.

En general, ningún país alcanza un índice igual o superior a 1, lo que significa que la participación de estos regímenes en la recaudación total es inferior a su participación en el total de contribuyentes. Este resultado es consistente con la naturaleza de los regímenes simplificados, los cuales están orientados principalmente a pequeños contribuyentes con menor capacidad contributiva y tienen como objetivo facilitar la formalización y el cumplimiento tributario más que maximizar la recaudación fiscal.

Tasa de crecimiento de contribuyentes

Este indicador mide la variación porcentual anual del número de contribuyentes inscritos en el régimen simplificado. Su finalidad es analizar la evolución de la cobertura del régimen y determinar la velocidad con la que se incorpora nuevos contribuyentes a lo largo del período de estudio.

$$TCC = \frac{Contribuyentes\ del\ régimen_t - Contribuyentes\ del\ régimen_{t-1}}{Contribuyentes\ del\ régimen_{t-1}} * 100$$

Tabla 8

Tasa de crecimiento de contribuyentes

País	2021	2022	2023	2024
Argentina	6.49%	4.91%	6.34%	1.31%
Bolivia	1.61%	12.04%	6.84%	3.93%
Brasil	15.69%	10.29%	6.54%	2.54%
Chile	18.68%	8.63%	3.99%	7.11%
Colombia	76.90%	72.69%	44.54%	26.07%
Ecuador		11.14%	13.74%	11.57%
México			12.43%	-3.27%
Perú	4.54%	4.11%	4.75%	4.34%
Paraguay	-16.14%	5.89%	6.30%	1.60%
Uruguay	8.67%	12.01%	11.98%	11.24%

Nota: Elaboración propia a partir de datos estadísticos obtenidos de las administraciones tributarias oficiales de los países analizados.

La tasa de crecimiento de contribuyentes muestra que, en general, los regímenes simplificados continuaron expandiendo su base de contribuyentes durante el período analizado, aunque con intensidades diferentes entre países. Colombia registra las tasas de crecimiento más elevadas en todos los años, lo que evidencia una fuerte incorporación de contribuyentes al régimen. Ecuador también presenta un crecimiento sostenido desde su implementación, mientras que Uruguay mantiene incrementos relativamente estables superiores al 11% en los últimos años. Brasil y Chile muestran una desaceleración progresiva de sus tasas de crecimiento, lo que podría indicar una mayor madurez y consolidación de sus regímenes. Por su parte, Argentina, Bolivia y Perú presentan crecimientos moderados y relativamente estables. México registra una contracción en 2024, reflejando una reducción en el número de contribuyentes del régimen respecto al año anterior. Finalmente, Paraguay muestra una disminución en 2021, seguida de una recuperación moderada en los años posteriores.

En términos generales, los resultados sugieren que los regímenes simplificados han contribuido a ampliar la base de contribuyentes en la mayoría de los países analizados, aunque el ritmo de crecimiento tiende a disminuir a medida que los regímenes alcanzan mayores niveles de cobertura y consolidación.

Tasa de crecimiento de la recaudación

Este índice calcula la variación porcentual anual de la recaudación obtenida por el régimen simplificado. Su análisis permite identificar la evolución de su desempeño recaudatorio y comparar el comportamiento de los ingresos generados por estos regímenes entre los distintos países.

$$TCC = \frac{Recaudación\ del\ régimen_t - Recaudación\ del\ régimen_{t-1}}{Recaudación\ del\ régimen_{t-1}} * 100$$

Tabla 9

Tasa de crecimiento de la recaudación

País	2021	2022	2023	2024
Argentina	7.99%	26.10%	73.19%	227.04%
Bolivia	21.15%	0.00%	19.05%	-1.33%
Brasil	22.42%	22.42%	10.03%	10.46%
Chile	52.47%	22.90%	7.09%	33.58%

Colombia	86.33%	98.93%	53.85%	56.05%
Ecuador		711.42%	181.24%	-53.29%
México			17.75%	13.82%
Perú	16.14%	5.17%	0.40%	3.88%
Paraguay	63.24%	32.45%	-10.94%	32.82%
Uruguay	-1.67%	3.76%	9.16%	14.04%

Nota: Elaboración propia a partir de datos estadísticos obtenidos de las administraciones tributarias oficiales de los países analizados.

La tasa de crecimiento de la recaudación evidencia una evolución positiva en la mayoría de los países analizados, aunque con diferencias significativas en su magnitud. Colombia presenta los incrementos más elevados y sostenidos durante todo el período, seguida por Chile y Brasil, lo que refleja un fortalecimiento de la capacidad recaudatoria de sus regímenes simplificados. Ecuador registra crecimientos excepcionalmente altos en 2022 y 2023 debido a la reciente implementación del RIMPE, aunque en 2024 presenta una contracción importante. México muestra tasas de crecimiento moderadas y relativamente estables desde la entrada en vigor del RESICO. Por su parte, Perú y Uruguay mantienen incrementos más bajos, mientras que Bolivia registra una ligera disminución en 2024. Paraguay presenta un comportamiento más variable, con una caída en 2023 seguida de una recuperación en 2024.

En el caso de Argentina, si bien se observan tasas de crecimiento muy elevadas en 2023 y especialmente en 2024, estos resultados deben interpretarse con cautela debido al contexto inflacionario del país. La inflación alcanzó aproximadamente 211,4% en 2023 y 117,8% en 2024, por lo que una parte importante del incremento observado en la recaudación nominal responde a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda y no necesariamente a un aumento real de la capacidad recaudatoria del régimen.

Variación de la informalidad

Este indicador mide el cambio porcentual anual de la tasa de informalidad en cada país durante el período analizado. Su incorporación permite contrastar la evolución de la informalidad con el desempeño de los regímenes simplificados y analizar si existe una posible relación entre su implementación y los cambios observados en la formalización de la actividad económica.

$$VI = \frac{Tasa\ informalidad_t - Tasa\ informalidad_{t-1}}{Tasa\ informalidad} * 100$$

Tabla 10

Variación de la informalidad

País	2021	2022	2023	2024
Argentina	-9.81%	2.07%	-0.51%	3.06%
Bolivia	10.47%	-1.84%	-3.08%	0.97%
Brasil	3.65%	-4.46%	-1.72%	-2.75%
Chile	5.05%	-4.1237%	1.79%	-3.52%
Colombia	-11.62%	-1.16%	0.00%	-0.20%
Ecuador	9.75%	-0.30%	1.21%	-0.15%
México	0.63%	-2.10%	0.00%	-0.43%
Perú	-2.49%	8.72%	3.31%	-7.09%
Paraguay	-2.42%	-3.15%	-3.25%	0.35%
Uruguay	-0.80%	3.34%	43.51%	-10.12%

Nota. Elaboración propia con base en datos del Banco Mundial

La variación de la informalidad presenta comportamientos heterogéneos entre los países analizados, sin evidenciar una tendencia uniforme durante el período 2021-2024. Algunos países, como Brasil, Colombia y Paraguay, registran reducciones de la informalidad en la mayoría de los años observados, lo que podría estar asociado, entre otros factores, a los mecanismos de simplificación tributaria y a las estrategias de formalización implementadas por sus administraciones tributarias. Por el contrario, Argentina, Bolivia, Ecuador y Perú muestran fluctuaciones más marcadas, alternando períodos de reducción y aumento de la informalidad. Uruguay presenta la mayor volatilidad, con un incremento significativo en 2023 seguido de una importante reducción en 2024.

En términos generales, los resultados sugieren que la evolución de la informalidad no depende exclusivamente de la existencia o expansión de los regímenes simplificados, sino también de factores económicos, laborales e institucionales propios de cada país. Por ello, aunque estos regímenes pueden contribuir a facilitar la formalización de pequeños contribuyentes, su impacto sobre la informalidad debe analizarse de manera complementaria con otras variables económicas y regulatorias.

DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos permiten establecer que los regímenes simplificados de tributación constituyen un instrumento ampliamente utilizado en América Latina para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de los pequeños contribuyentes y promover su incorporación al sistema tributario formal. El análisis comparativo evidencia que, aunque los países estudiados presentan diferencias en el diseño normativo de sus regímenes, todos comparten el objetivo de reducir la complejidad administrativa mediante procedimientos simplificados de inscripción, declaración y pago de impuestos. Estos hallazgos son consistentes con lo señalado por Arias (2023) y Aponte (2024), quienes sostienen que la simplificación de las obligaciones tributarias disminuye los costos de cumplimiento y favorece la incorporación de microempresas y trabajadores independientes al sistema fiscal.

El análisis de los indicadores evidencia que los regímenes simplificados cumplen principalmente una función de formalización y ampliación de la base tributaria, más que de generación de ingresos significativos dentro de la recaudación total. Aunque en varios países una proporción importante de contribuyentes se encuentra acogida a estos regímenes, su participación en la recaudación tributaria suele ser reducida, lo que refleja que están dirigidos principalmente a pequeños contribuyentes con menor capacidad contributiva. En este sentido, los resultados respaldan la finalidad para la cual estos regímenes fueron diseñados, priorizando la incorporación de nuevos contribuyentes al sistema antes que la obtención de elevados niveles de recaudación por cada uno de ellos.

De igual forma, los resultados muestran diferencias importantes entre los países analizados. Brasil, Chile y Paraguay presentan las mayores coberturas en términos de contribuyentes acogidos a regímenes simplificados, mientras que Paraguay y, en menor medida, Colombia registran los mayores niveles de eficiencia recaudatoria. Esta situación demuestra que una mayor cantidad de contribuyentes incorporados no implica necesariamente una mayor recaudación promedio por contribuyente ni una mayor eficiencia del régimen. Dichas diferencias pueden atribuirse a factores como los límites de ingresos establecidos para permanecer en cada régimen, la estructura de las tarifas, los impuestos que integran y las características económicas de los contribuyentes beneficiarios. Por lo tanto, la efectividad de estos mecanismos depende no solo de su diseño normativo, sino también del contexto económico y tributario en el que son implementados.

En cuanto a la evolución temporal, la mayoría de los países analizados presentan un crecimiento tanto en el número de contribuyentes como en la recaudación obtenida mediante los regímenes simplificados, lo que sugiere una consolidación progresiva de estos mecanismos dentro de los sistemas tributarios latinoamericanos. Sin embargo, dicho crecimiento no siempre se traduce en reducciones sostenidas de la informalidad. Los resultados obtenidos

para este indicador muestran comportamientos heterogéneos entre los países, evidenciando que la informalidad responde a múltiples factores económicos, laborales e institucionales que exceden el ámbito estrictamente tributario. En este sentido, los hallazgos coinciden con la literatura revisada, la cual plantea que la simplificación tributaria constituye una condición favorable para la formalización, pero resulta insuficiente cuando no se complementa con políticas de empleo, incentivos económicos, fortalecimiento institucional y mecanismos eficaces de control fiscal.

En conjunto, la evidencia obtenida permite afirmar que los regímenes simplificados representan una herramienta relevante para facilitar el cumplimiento tributario y ampliar la base de contribuyentes formales en América Latina. No obstante, su impacto sobre la recaudación global suele ser limitado debido al perfil de los contribuyentes que los integran, mientras que su capacidad para reducir la informalidad depende de la articulación con otras políticas públicas. Es importante considerar algunas limitaciones del presente estudio, como la disponibilidad y homogeneidad de la información estadística entre los países analizados fue limitada, ya que las administraciones tributarias utilizan metodologías, indicadores y periodos de publicación diferentes, lo que dificultó la comparación directa de algunos resultados. Adicionalmente, debido al carácter documental, descriptivo y comparativo de la investigación, el análisis se fundamentó en información proveniente de fuentes oficiales y literatura especializada, sin incorporar evidencia empírica obtenida mediante encuestas o entrevistas a contribuyentes o administraciones tributarias. Finalmente, la diversidad de los contextos económicos, institucionales y normativos de los países estudiados implica que los resultados deben interpretarse considerando dichas particularidades,

CONCLUSIONES

La investigación permitió analizar el impacto de los regímenes simplificados de tributación en la recaudación fiscal y la formalización de los contribuyentes en diez países de América Latina, evidenciando que estos constituyen una herramienta orientada principalmente a facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de pequeños contribuyentes y ampliar la base tributaria formal. Los resultados muestran que, aunque la mayoría de los países experimentó un incremento en el número de contribuyentes incorporados y en la recaudación obtenida mediante estos regímenes, su aporte a la recaudación tributaria total continúa siendo reducido, debido a que están dirigidos a contribuyentes con menor capacidad económica.

Respecto a las características de los regímenes simplificados, se identificó que todos persiguen objetivos similares relacionados con la simplificación administrativa, la reducción de costos de cumplimiento y la promoción de la formalización. Entre sus principales similitudes destacan la utilización de límites de ingresos para determinar el acceso al régimen, la aplicación de cuotas fijas o tarifas simplificadas, la integración o sustitución de determinados impuestos y la reducción de obligaciones formales. No obstante, existen diferencias importantes entre países en cuanto a los requisitos de permanencia, actividades económicas permitidas, estructura de tarifas, impuestos comprendidos y grado de digitalización de sus procedimientos, lo que evidencia que cada régimen ha sido diseñado de acuerdo con las características económicas, fiscales e institucionales de cada nación.

El análisis comparativo permitió establecer que una mayor cobertura de contribuyentes no implica necesariamente una mayor eficiencia recaudatoria. Países como Brasil y Chile presentan una elevada participación de contribuyentes acogidos a estos regímenes, mientras que Paraguay y Colombia muestran una mayor capacidad recaudatoria relativa. Estos resultados evidencian que la efectividad de los regímenes simplificados depende de diversos factores, entre ellos el diseño normativo, los límites de ingresos establecidos, las tarifas aplicables y el perfil económico de los contribuyentes incorporados.

Finalmente, la investigación permitió identificar que los regímenes simplificados han contribuido al fortalecimiento de los sistemas tributarios mediante la ampliación de la base de contribuyentes y la simplificación del cumplimiento fiscal. Sin embargo, los resultados

también muestran que su implementación, por sí sola, no garantiza una reducción sostenida de la informalidad, ya que esta responde a múltiples factores de naturaleza económica, laboral e institucional. En consecuencia, los regímenes simplificados deben entenderse como un componente de la política tributaria que resulta más efectivo cuando se complementa con estrategias integrales orientadas al desarrollo económico, la generación de empleo formal, la modernización de las administraciones tributarias y el fortalecimiento de los mecanismos de control fiscal.

Conflicto de intereses

Las autoras declaran que no existe ningún conflicto de intereses relacionado con la investigación, elaboración y publicación del presente artículo científico. Asimismo, manifiestan que el estudio se desarrolló con independencia académica y objetividad, sin influencias personales, institucionales, económicas o de otra naturaleza que pudieran comprometer la interpretación de los resultados o las conclusiones presentadas.

Contribución de los autores

María Fernanda Flores Chipantasi: Participó en la conceptualización de la investigación, revisión de literatura científica y normativa tributaria, recopilación y sistematización de información documental y estadística de los países objeto de estudio. Contribuyó al análisis comparativo de los regímenes simplificados de tributación, la interpretación de los resultados y la redacción del manuscrito.

María Gracia Baquero Valladares: Participó en el diseño metodológico, análisis e interpretación de los datos, comparación de los indicadores de recaudación fiscal y formalización tributaria, y discusión de los resultados. Contribuyó a la revisión crítica del contenido científico, redacción y edición del manuscrito, así como a la aprobación de su versión final

REFERENCIAS

Acosta, S. (2023). Los enfoques de investigación en las Ciencias Sociales. REVISTA LATINOAMERICANA OGMIOS.

Aponte, J. (2024). *MONOTRIBUTO: VISIÓN PROSPECTIVA DE SUS IMPLICACIONES EN LAS CIENCIAS JURÍDICAS.*

Arias, I. (2023). El régimen de tributación RIMPE en el Ecuador, ¿mayor o menor recaudación? *Polo del conocimiento*.

Arias, J. (2021). *Diseño y metodología de la investigación.*

Asqui, M. (2022). Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador. *Enfoques*.

Barra, P. (2000). *econwpa.ub.uni.* Obtenido de https://econwpa.ub.uni-muenchen.de/econ-wp/pe/papers/0511/0511007.pdf

Barreix, A. (2001). CAMBIOS EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL Y SUS EFECTOS EN LA TRIBUTACIÓN DE AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE .

Becerra, E. (2023). Análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares-RIMPE 2023-2024.

Blasco, M. (2022). *Monotributo en Argentina y su comparación con los regímenes para pequeños contribuyentes en sus países limítrofes de habla hispana en el 2022.*

Cáceres, L. (2012). *epositorio.uasb.edu.ec.* Obtenido de https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/3916/1/T1248-MT-Caceres-El%20regimen.pdf

Calderón, P. (2014). *repositorio.uchile.cl.* Obtenido de repositorio.uchile.cl: https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/138011/Pablo_Calderon.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Cárdenas, M. (2021). Consideraciones para el diseño de políticas fiscales para reducir la informalidad en América Latina y el Caribe. *https://publications.iadb.org/*.

César, G. (2003). LOS MÉTODOS DE SIMPLIFICACIÓN FISCALEN LA EXPERIENCIA LATINOAMERICANA.REFERENCIA COMPARATIVA A LOS CASOSBRASILEÑO Y ARGENTINO.

Cupa, F. (2023). LA OBLIGACIÓN FISCAL EN EL REGIMEN SIMPLIFICADO DE CONFIANZA (RESICO), UNA REALIDAD EN EL 2023.

Espacios. (2020). Sector informal: Tributación y desarrollo local. *Espacios*.

Estupiñan, A. (2024). *Análisis del Régimen Simplificado para Emprendedores y su efecto en la determinación del impuesto a la renta en el sector productivo de la construcción en el período 2022.*

Garrido, P., & Romo, H. (s.f.). Tributación en el contexto económico de América Latina. 2017.

Gómez, J. (2007). La tributación directa en América Latina y los desafíos a la imposición sobre la renta.

Gómez, J. (2012). *https://repositorio.cepal.org/.* Obtenido de https://repositorio.cepal.org/: https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/bd8e7674-043b-4a2c-8da6-2ddff8204520/content

Gómez, J., & Jiménez, P. (2011). ESTRUCTURA TRIBUTARIA Y EVASIÓN IMPOSITIVA EN AMÉRICA LATINA.

Haro, A. (2024). Tipos y clasificación de las investigaciones. *Revista Latioamericana de ciencias sociales y humanidades*.

Jiménez, I. (2023).

Junquera, R., & Pérez, J. (2001). REGÍMENES ESPECIALES DE TRIBUTACIÓN PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN AMÉRICA LATINA.

Loyola, F. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares.

Loyola, G., & Cordero, D. (2022). Régimen simplificado para emprendedores y negocios populares.

Medina, M. (2023). *Metodología de la investigación: técnicas e instrumentos de investigación.*

Mongelos, M. (2022). *Informalidad tributaria en pequeños negocios y la oportunidad de formalización mediante el régimen IRE SIMPLE en la ciudad de Lambaré 2022.*

Nohlen, D. (2020). EL MÉTODO COMPARATIVO.

Olarte, J., Echeverría, J., & Lina, R. (2019). Anàlisis de règimen simple de tributaciòn en Colombia. *Reflexiones Contables*.

Oña, A. (2014). PROPUESTA DE REFORMA AL RÉGIMEN DE IMPOSICIÓN SIMPLIFICADO DEL ECUADOR MEDIANTE MICROSIMULACIÓN.

Organización Internacional del Trabajo. (2023). Monotributo y Monotributo Social en Uruguay: Apreciaciones de trabajadores y trabajadoras monotributistas

Pacheco, Y. (2018). Obtenido de https://repositorio.cuc.edu.co/server/api/core/bitstreams/2bc90baf-189d-4417-83ca-2029c1216722/content

Palmero, S. (2021). La enseñanza del componente gramatical: el metodo deductivo e inductivo.

Paz, D. (2015). Análisis del riesgo impositivo y la conveniencia financiera del régimen simplificado de confianza en México.

Poblete, M. (2022). *Nuevos regímenes de tributación incorporados por ley 21.210 y migración de antiguo régimen Semi Integrado a nuevo régimen "Pro Pyme General" del artículo 14 D nº 3.*

Reales, L. (2022). *El muesteo intencional no probabilístico: herramienta de investigación científica en carreras de ciencias de la salud .*

Reyes, I. (2022). Métodos científicos y su aplicación en la investigación pedagógica.

Rodrigo, A. (2022). *Monotributo: Análisis de las disposiciones de la Ley N° 27.639 y su reglamento.*

Salazar, C. (2021). *Población, muestra y muestreo.*

Torres, G. (2025). *Régimen simplificado de confianza para las personas morales en Mé:xico: los beneficios de tributar en base a flujo de efectivo.*

Valencia, B. (2023). *Análisis del régimen simple de tributación en Colombia, caso de comerciantes nocturnos de la ciudad de Florencia, Caquetá.*

Valladares, M. (2022). Regímenes tributarios en Latinoamérica y su relación con el RISE, RIM y RIMPE de Ecuador.

Valverde, A. (2025). La Estructura Tributaria en el Ecuador: Composición, Tipos de Impuestos y Mecanismos de Administración Fiscal.

Vara, D. (2018). *EVASIÓN TRIBUTARIA DEL NUEVO RÉGIMEN ÚNICO SIMPLIFICADO Y LA RECAUDACIÓN FISCAL EN LOS COMERCIANTES DEL MERCADO MODELO DE HUÁNUCO.*

Vera, O. (2024). *Tipos de fuentes bibliográficas para ser utilizadas en una revista médica.* La Paz.

Vidal, F. (2013). *rest-dspace.ucuenca.edu.ec.* Obtenido de https://rest-dspace.ucuenca.edu.ec/server/api/core/bitstreams/7d2f9d93-0f9a-4dc7-b8

Villagrán, G. (2015). Los regímenes impositivos simplificados: estudio comparado.

Zambrano, N. (2024). Regímenes Tributarios en Latinoamérica y Estrategias Efectivas para Mitigar la Evasión Fisca.

Tabla 3.

Cuadro comparativo de los regímenes simplificados de tributación en América Latina

Parámetro	Argentina	Bolivia	Brasil	Chile	Colombia	Ecuador	México	Perú	Paraguay	Uruguay
Sujetos que pueden acogerse	Personas humanas	Personas naturales	Personas naturales y jurídicas	Personas naturales y jurídicas	Personas naturales y jurídicas	Personas naturales y jurídicas	Personas físicas y morales	Personas naturales	Personas naturales y jurídicas (SIMPLE) / solo naturales (RESIMPLE)	Personas naturales y pequeñas sociedades
Límite principal de acceso	Ingresos anuales	Capital e ingresos	Ingresos anuales	Ingresos en UF	Ingresos en UVT	Ingresos brutos	Ingresos anuales	Ingresos y adquisiciones	Ingresos anuales	Ingresos y activos
Contempla seguridad social dentro del régimen	Sí, incluye componente previsional y obra social	No	Sí, especialmente en el MEI mediante aporte previsional	No	Parcialmente, permite descontar aportes a pensiones	No	No	No	No	Sí, integra aportes al BPS y cobertura social
Integra impuestos locales o municipales	No	No	Sí, ICMS e ISS	No	Sí, ICA	No	No	Sí, impuesto de Promoción Municipal	No	No
Tipo de pago	Tarifa según categoría	Pago Fijo según categoria	Progresivo según categoría, MEI pago fijo	Porcentaje fijo	Tarifa progresiva	Tarifa progresiva	Tarifa progresiva	Pago Fijo según categoria	Porcentaje fijo para SIMPLE y tarifa progresiva para RESIMPLE	Pago Fijo según categoria
Periocidad de pago	Mensual	Bimensual	Mensual	Mensual y anual	Anticipos bimestrales y pago anual	Anual para IR y semestral en caso de IVA	Mensual y anual	Mensual	Simple, anual con anticipos y Resimple, trimestral	Mensual
Permite emitir comprobantes de venta	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí, pero sin derecho a crédito fiscal	Sí	Sí
Facturación electrónica	Obligatoria	No	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria	Obligatoria para Emprendedores	Obligatoria	Obligatoria	Implementación gradual	Obligatoria
Finalidad principal	Simplificar y formalizar	Simplificar pequeños comerciantes	Simplificación e inclusión empresarial	Simplificar tributación de PYMES	Formalización y reducción de evasión	Simplificar y fomentar formalización	Facilitar cumplimiento del ISR	Simplificar pequeños negocios	Simplificar tributación empresarial	Integrar tributación y seguridad social